TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-497**
Rubro: **MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL, FALTA DE. No implica la violación de procedimiento a que se refiere la jurisprudencia de 12 de julio de 1937.**

La falta de motivación y fundamentación del acto impugnado no constituye una violación de procedimiento que admita reposición; es violación sustancial al artículo 16 constitucional, que priva al acto de todo efecto. Por tanto, no se viola la jurisprudencia de 12 de julio de 1937 si la sentencia declara la calidad lisa y llana de una resolución falta de motivación y fundamentación.

Queja interpuesta en el juicio No. 17/66. Resolución de 3 de agosto de 1966

R.T.F.F. Primera Época. Año XXX. Nos. 349 - 360. Resoluciones dictadas por el Tribunal en Pleno durante el año de 1966. Tomo I. p. 99